



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de enero de 2024.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Olvia de las Misericordias Arango González
Demandada	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Radicado	2022-430
Auto Interlocutorio	45
Asunto	No repone auto que negó llamamiento en garantía – Concede recurso de apelación

Visto el memorial allegado por el apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A, interponiendo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto anterior que negó llamamiento en garantía a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones; el Despacho no repone dicho auto por las mismas razones y fundamentos jurídicos para esa decisión, y en su lugar por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 5 del C.G.P., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante el Tribunal Superior de Medellín, sala laboral.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 012 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 29 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
